

## CAMBIO DE ENTIDAD MÉDICA MUGEJU

**Consulta los cuadros médicos de tu entidad y comprueba si tus médicos siguen en tu compañía.**



Como ya informó **CSIF** a principios de mes, **hasta el 31 de enero se puede solicitar el cambio de entidad médica MUGEJU.**

La **solicitud** se tramita a través del **formulario** correspondiente al que podéis acceder a través de nuestra web y presentándola en vuestra delegación provincial de MUGEJU o, en su caso, remitiéndola a la Mutualidad en Madrid. Atención, con los plazos y la constancia de la presentación para poder hacer efectiva la solicitud. En relación con los **cambios de entidad médica**, como siempre tendrán **efectos a partir del 1 de febrero de 2017.**

Hace unas semanas, tal y como **CSIF** os informó, la MUGEJU ha firmado nuevo concierto **sanitario** ratificado nuevamente por las seis compañías sanitarias privadas más importantes del país: SANITAS, ASISA, SEGURCAIXA ADESLAS, MAPFRE, CASER y DKV. A estas seis opciones se une la Seguridad Social para conformar un cuadro de 7 prestadores sanitarios a través de la MUGEJU para todos los mutualistas.

**Aun cuando no debería haber cambios, es importante, por las consecuencias que tiene en la atención médica que recibamos, que se consulten los cuadros médicos de cada entidad para comprobar que “nuestros” médicos (los de cada uno) siguen con nosotros en la entidad médica.**

A estos efectos os facilitamos enlace que publica la MUGEJU en su web a los diferentes cuadros médicos web [http://www.mugeju.es/es/menu\\_recursivo/home/destacados/cuadros\\_medicos\\_2017.html](http://www.mugeju.es/es/menu_recursivo/home/destacados/cuadros_medicos_2017.html). También se puede acceder a ellos buscando en la página web de la entidad médica o pidiendo el catálogo en formato papel o CD en las delegaciones provinciales.

Por otro lado, os recordamos que, **si no tenéis número de la seguridad social y queréis pasaros de una entidad médica al sistema público de salud**, debéis primero solicitar ese número a la Seguridad social ya que en la solicitud se os pide que facilitéis dicho número.

Este número de la Seguridad Social es único para toda la vida por lo que si ya lo tenéis por haber trabajado antes sin tener la condición de mutualista o si habéis estado en la Seguridad social antes de pasaros a una entidad médica privada, debéis recuperar ese número para ponerlo en la solicitud.

**La MUGEJU renueva con SOS el seguro de asistencia sanitaria en el extranjero para estancias inferiores a 120 días y durante el año.**

Este seguro es válido para todo el mundo. Os recordamos que la asistencia sanitaria en la Unión Europea también está cubierta por la tarjeta sanitaria europea. En nuestra web puedes consultar cómo funciona cada una de estos seguros sanitarios.

Para cualquier duda o consulta sobre el cambio de entidad o sobre cualquier cuestión acerca de la MUGEJU no dudes en acudir a nuestros delegados. Además, en la web hemos vuelto a colgar nuestra guía de asistencia sanitaria en el extranjero.

**En CSIF CREEMOS EN LA MUGEJU**